



San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México a 19 de Octubre de 2009
Boletín No.34

Traslado Forzoso de José Manuel Hernández Martínez

- **Fue trasladado al CEFERESO No. 04, en el estado de Nayarit**
- **Funcionarios del estado de Chiapas violaron, con este traslado derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad.**

El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, manifiesta su condena por el traslado forzoso de José Manuel Hernández Martínez, *Don Chema*, al Centro Federal de Rehabilitación Social No. 04 (CEFERESO No. 4) en el estado de Nayarit, se teme por su integridad y seguridad personal.

Según información obtenida por este Centro, el día 16 de octubre del año en curso, aproximadamente a las 21.00 hrs, José Manuel fue trasladado por custodios penitenciarios con el apoyo de la Policía Federal al CEFERESO No 4. *Don Chema* se encontraba detenido desde el pasado 30 de septiembre de este año, en el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 14, El Amate, en el municipio de Cintalapa, Chiapas.

El Traslado forzoso se realizó sin ninguna notificación previa a su abogado defensor, ni a los familiares del detenido, quienes se enteraron del traslado cuando éste ya se había realizado. Familiares de José Manuel han indicado que el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Subsecretario General de Gobierno del estado de Chiapas, les informó que el traslado se debía “*por la seguridad del detenido*”, burlándose ofreció boletos de avión para ir a visitarlo.

Por la detención de José Manuel, el 30 de septiembre, este Centro denunció que se habían violado el derecho a la libertad personal, a la presunción de inocencia y a las garantías individuales que no le garantizaban un juicio justo. Además de querer vincularlo, junto a otras personas y organizaciones, con movimientos armados. (*Ver Boletín de Prensa No. 32 de este Centro*)

Para este Centro de Derechos Humanos, el traslado de José Manuel, es una medida de castigo, para él y su familia. Con esta acción el Estado violó los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas los cuales indican que:

*Los traslados de las personas privadas de libertad deberán ser autorizadas y supervisados por autoridades competentes, quienes respetarán, en toda circunstancia, la dignidad y los derechos fundamentales, y **tomaran en cuenta la necesidad de las personas de estar privadas de libertad en lugares próximos o cercanos a su familia, a su comunidad, al defensor o representante legal (...)***



Los traslados no se deberán practicar con la intención de castigar, reprimir o discriminar a las personas privadas de libertad, a sus familiares o representantes (...)

El hecho de que José Manuel se encuentre en el CEFERESO No. 4 dificulta, entre otras cosas, que tenga una defensa legal adecuada, que él y su abogado defensor coincidan en las diligencias judiciales, que se le obstaculice la visita familiar y de amistades, lo cual propicia indefensión legal, física y mental para el detenido; además al estar en un ambiente de vulnerabilidad se favorecen elementos suficientes para que sea objeto de tortura, tratos o penas crueles inhumanos o degradantes ya que los CEFERESOs son públicamente conocidos por sus métodos de castigo, por lo que existe temor y riesgo a la integridad y seguridad personal del detenido.

Pese a que el gobierno de Chiapas ha expresado públicamente su compromiso en garantizar los derechos humanos, en esta acción arbitraria el Estado no tomó en cuenta la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.

El traslado de *Don Chema*, es un ejemplo claro de represión y castigo a detenidos que pertenecen a organizaciones sociales y campesinas. A este Centro le preocupa, que los traslados forzados se vuelvan una práctica recurrente del gobierno del estado de Chiapas para castigar a los presos políticos en el estado.

Antecedentes

El día 30 de septiembre del presente año, aproximadamente a las 11.00 hrs, fue detenido José Manuel Hernández Martínez, *Don Chema*, integrante de la Organización Campesina Emiliano Zapata – Región Carranza (OCEZ – Región Carranza). La detención se realizó en la comunidad 28 de Junio del municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, en un operativo conjunto de la Procuraduría General de la República (PGR) y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas (PGJE), quienes, según información, ingresaron a la comunidad en una camioneta de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), vestidos con uniforme de esa misma institución y sin presentar ningún documento en el momento de la detención.

José Manuel Hernández es acusado de Asociación delictuosa, despojo agravado y daños, además de atentados contra los símbolos patrios y conspiración, entre otros delitos.

La OCEZ – Región Carranza, es una organización campesina que enfoca su actividad en la lucha social por la tenencia de la tierra, recientemente había firmado el *Pacto de Gobernabilidad* impulsado por el Gobierno de Chiapas para dar solución a diferentes demandas sociales, agrarias y legales, es decir, se encontraban en diálogo con el gobierno del estado de Chiapas, con la interlocución representada por Nemesio Ponce Sánchez, Subsecretario General de Gobierno.

Organizaciones internacionales de derechos humanos han emitido llamamientos urgentes por la detención arbitraria de José Manuel Hernández Martínez, *Don Chema*.

-.-